



## PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

### Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA  
Palacio de la Luz  
Montevideo  
9  
UY

Nro de Fax 1  
Nro Proveedor 600014

### Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha  
Y53285 / 06.07.2020  
Persona de contacto/Tel.  
Rocío M. Farías/155 INT.2568  
Nuestro nº fax  
(598) 2200 7569

Nro de Licitacion  
**Y53285**

Montevideo, 9 de julio de 2020

### CIRCULAR N° 1

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACION ABREVIADA**

GRUPO: 320

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA INVIERNO 2021

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

**A) MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARTE II, CONDICIONES GENERALES PARA ADQUISICIONES, numeral 28.9 Cesión de Crédito, según detalle :**

DONDE DICE:

Sin perjuicio de las prerrogativas o potestades otorgadas a la Administración en el art. 5 de la ley 18251, publicada el 17/01/2008, el adjudicatario que efectúe la cesión parcial o global de sus créditos deberá reembolsar a UTE los gastos administrativos que se generen por tal motivo.

En caso de operarse una cesión de créditos el proveedor deberá acreditar la documentación de la cesión ante el organismo contratante, notificando la información requerida para acreditación de los pagos (Art 5 del Dto. 180/2015).

El adjudicatario que efectúe la cesión parcial o global de sus créditos deberá reembolsar a UTE por concepto de gastos administrativos 10 UR (diez unidades reajustables) por cada cesión pagaderos por única vez, mediante depósito en la cuenta bancaria que UTE disponga, previo a la aceptación de la cesión realizada.



## PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

DEBE DECIR

Sin perjuicio de las prerrogativas o potestades otorgadas a la Administración en el art. 5 de la ley 18251, publicada el 17/01/2008, el adjudicatario sólo podrá efectuar la cesión total de los créditos y deberá reembolsar a UTE los gastos administrativos que se generen por tal motivo.

En caso de operarse una cesión de créditos el proveedor deberá acreditar la documentación de la cesión ante el organismo contratante, notificando la información requerida para acreditación de los pagos (Art 5 del Dto. 180/2015).

El adjudicatario que efectúe la cesión total de los créditos deberá reembolsar a UTE por concepto de gastos administrativos 10 UR (diez unidades reajustables) por dicha cesión, pagaderos por única vez, mediante depósito en la cuenta bancaria que UTE disponga, previo a la aceptación de la cesión realizada.

**B) ANTE CONSULTA EFECTUADA POR UN POSIBLE OFERENTE SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:**

**PREGUNTA:** Se consulta por los certificados, según lo indicado en el Punto 1.2.1. Información a ser suministrada por el Oferente-  
1.2.1.1. Certificados, del Capítulo III del Pliego de Condiciones Particulares donde dice que " Se deberá adjuntar a la oferta un certificado original de ensayo, o copia fiel de LATU o de un laboratorio independiente de reconocido prestigio, por tipo de tela cotizado, en fecha comprendida dentro de los últimos 12 meses anteriores a la fecha de apertura". Es aceptable que los certificados hagan referencia a otra licitación en la que somos contratistas y se corresponde con el objeto que hoy estamos entregando?

**RESPUESTA:** Son aceptables los certificados si su fecha de emisión está dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de apertura de este llamado, independientemente de la licitación a que hagan referencia y siempre que se correspondan con las telas de la presente convocatoria.

Saludamos atentamente,